CCT

260/75

Expediente Nº 921.542/92

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 1 0 FEB 1994

VISTO el acuerdo obrante a fs. 106/108 celebrado entre la UNION OBRERA METALURGICA de la REPUBLICA ARGENTINA con CAMARA DE FABRICANTE DE APARATOS ELECTRICOS Y MECANICOS PARA EL HOGAR y acuerdo de fs. 110/115 celebrado entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA con CAMAR DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA, CAMARA DE APARATOS ELECTROMECANICOS COMPONENTES ELECTRONICOS ELECTRICOS Y AFINES - RAMA Nº 17 "MECANICA,ELECTROMECANICA,MANUFACTURA DE LA IND.METALURGICA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS" de la CCT Nº 260/75 y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado cubre el período 01/12/93 al 31/10/94 y determina incremento salarial

Que a fs. 130/131 obra estudio e informe, surgiendo de la valoración del mismo, que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en la legislación vigente, en cuanto a productividad.

Que el sector empleador deberá dar cumplimiento a lo convenido conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4to de la Ley 14.250.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto N; 108/88) y su Decreto Reglamentario Nº 199/88, con las especificaciones del Decreto Nº 470/93 y en especial las requeridas en el artículo 3º del mencionado Decreto, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88;

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fs.106/108 y 110/115 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes. en RAMA Nº 17 "MECANICA, ELECTROMECANICA,MANUFACTURA DE LA INDUSTR METALURGICA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS" de la CCT Nº 260/75.

ARTICULO 2º.- Por donde corresponda, tómese razón del acuerdo obrante a fojas 106/108, 110/115. Cumplido, vuelva al Departamento de Relacio Laborales Nº 2 para su conocimiento y notificación a las partes.———

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 1012 /94

JUAN ALBERTO FACTORINO
Director Nacional de Relaciones del Trabajo

F 5008